



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 393-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 011-2020-VIRTUAL, de fecha 30 de diciembre de 2020; el Expediente Nº 1438, de fecha 21 de diciembre de 2020; Opinión Legal Nº 022-2020-UNAMAD-R-ALE de fecha 21 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución Nº 037-2014-UNAMAD-C.I.-C.U. de fecha 26 de febrero del 2014, se convoca a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como también se aprueba el reglamento, bases, cronograma y cuadro de plazas del citado concurso;

Que, mediante Resolución Nº 038-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 26 de febrero de 2014, se resuelve solicitar a la Asamblea Nacional de Rectores, la designación de un Jurado Calificador Externo para que se encargue de realizar la evaluación de los postulantes en el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; es así, que mediante oficio Nº 152-2014-UNAMAD-C.I.-R de fecha 17 de marzo de 2014, se pone en conocimiento del Presidente de la ANR dicha resolución para que se designe el Jurado Calificador Externo para el citado concurso;

Que, mediante Resolución Nº 0461-2014-ANR, de fecha 19 de marzo de 2014, el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve, designar a los integrantes del Jurado Calificador Externo para el concurso público de plazas docentes para nombramiento y contrato en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que se realizará entre el 30 de marzo y el 05 de abril del presente año, siendo conformada por los siguientes profesionales: Dr. Germán Hernán Rivera Olivera, ex Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, como su presidente; Dr. Jorge Enrique Flores Franco, docente principal de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo como secretario, y Dra. Ilse Agustina Fernández Honorio, docente principal cesante de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, como miembro;

Que, mediante Oficio Nº 06-2014-JCECP-UNAMAD de fecha 05 de abril de 2014, el presidente del Jurado Calificador Externo, Dr. Germán Rivera Olivera, hace llegar al C.I.-Rector de la UNAMAD el informe final del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Informe del Jurado Calificador externo del proceso de evaluación del Concurso Público de docentes de la UNAMAD-2014, se expone la relación de los ganadores del concurso para nombramiento en la Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, dentro de ellos el MV. Vadick Fernández Romero, en la Plaza 24, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia, con un puntaje final de 71.25;

Que, con Resolución Nº 242-2014-UNAMAD-C.I.-C.U, de fecha 22 de agosto de 2014, resuelve:
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD, de las Resoluciones de Decanatura Nº 017-2014-UNAMAD-DFI de fecha 05/03/2014; Nº 050-2014-UNAMAD-DFI de fecha 21/03/2014; Nº 052-2014-UNAMAD-DFI de fecha 21/03/2014; Nº 053-2014-UNAMAD-DFI de fecha 21/03/2014; Nº 055-2014-UNAMAD-DFI de fecha 24/03/2014; Nº 057-2014-UNAMAD-DFI de fecha 25/03/2014; Nº 060-2014-UNAMAD-DFI de fecha 26/03/2014; Nº 061-2014-UNAMAD-DFI de fecha 26/03/2014; Nº 063-2014-UNAMAD-DFI de fecha 27/03/2014; Nº 064-2014-UNAMAD-DFI de fecha 27/03/2014 y; Nº 066-2014-UNAMAD-DFI de fecha 27/03/2014, emitidas por la Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, por las razones expuestas en la parte considerativa. **ARTICULO SEGUNDO: DAR** por concluido el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de diciembre de 2020

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; por lo tanto **DECLARAR VACANTES**, las plazas N° 21 y 24, al haber sus ganadores obtenido puntaje con el mérito de resoluciones nulas.

ARTÍCULO TERCERO: DESESTIMAR, las solicitudes de los postulantes Daniel Apaza Apaza y Wilfredo Rafael Pérez Gutiérrez, por cuanto la Ley Universitaria n° 30220, ha suspendido cualquier procedimiento de nombramiento, ascenso y promoción en las universidades (...);

Que, posteriormente, el 08 de mayo del 2015 el Señor VADICK FERNANDEZ ROMERO interpone demanda ante el JUZGADO MIXTO DE TAMBOPATA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS, NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 242-2014-UNAMAD-C.I.-CU de fecha 22 de agosto del 2014 y como consecuencia el nombramiento en la Plaza N° 24 correspondiente a la Escuela Académica Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MARE DE DIOS en la categoría de profesor Auxiliar a dedicación exclusiva a partir del 08 de abril del 2014;

Que, el 13 de enero de 2020, se expide la Resolución N° 22 (Sentencia) en el Expediente N° 00293-2015-0-2701-JM-CI-01 del JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE TAMBOPATA, donde **RESUELVE: 1. PROCEDASE** a la refoliatura del expediente desde fojas ochenta y cuatro hasta el final del primer tomo y segundo tomo respectivamente, lo que debe cumplir el auxiliar judicial, bajo responsabilidad. **2. DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por VADICK FERNÁNDEZ ROMERO**, presentada con escrito de fojas doscientos ochenta y dos y siguientes, dirigida contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, sobre NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA; en consecuencia, **3. DECLARO la nulidad de la Resolución N° 242-2014-UNAMAD-C.I.- CU**; por ende, DEJESE SIN EFECTO la citada resolución. **4. ORDENO** que la demandada Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios dentro del plazo de diez días proceda en **aprobar el informe final del jurado calificador externo** del proceso de evaluación del concurso publico de docentes de la UNAMAD 2014 y proceda a emitir la resolución de **nombramiento del demandante Vadick Fernández Romero** a partir del 08 de abril del 2014, en la categoría de **profesor auxiliar** a dedicación exclusiva de la Escuela Académico Profesional de **Medicina Veterinaria y Zootecnia** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al haber resultado **ganador de la plaza N° 24** correspondiente a la citada escuela, con la adscripción del demandante al departamento académico y facultad correspondiente, bajo apercibimiento de remitir copias al Ministerio Publico para que proceda conforme a sus atribuciones en caso de incumplimiento. **5. PROCEDA** la entidad demandada o quien haga sus veces de conformidad con lo previsto por el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, quedando sujetos bajo las reglas del deber personal de cumplimiento de la sentencia; esto es, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar; asimismo, **6. INFUNDADA** la demanda en el extremo de la pretensión de pago de remuneraciones dejadas de percibir, conforme a lo fundamentado en la presente resolución;

Que, con escrito de fecha 17 de noviembre de 2020, el profesor MV. Vadick Fernández Romero, solicita al Rector (e), Cumplimiento de Sentencia del Expediente N° 293-2015-0-2701-JM-CI-01 del JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE TAMBOPATA;

Que, con Opinión Legal N° 22-2020-UNAMAD-R-ALE, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Asesor Legal Externo, **Concluye lo siguiente:** Debe darse **cumplimiento inmediato** a la Resolución N° 22 (**Sentencia**) de fecha 13 de enero del 2020 expedida en el Expediente N° 293-2015-0-2701-JM-CI-01 del JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE TAMBOPATA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS, **aprobándose** el INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA UNAMAD de fecha 05 de abril del 2024 del JURADO CALIFICADOR EXTERNO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES DE LA UNAMAD - 2014; y **procédase** a emitir **la Resolución de nombramiento de VADICK FERNANDEZ ROMERO** a partir del 08 de abril del 2014, en la categoría de **profesor auxiliar** a dedicación exclusiva de la Escuela Académica Profesional de **Medicina Veterinaria y Zootecnia** de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS;

Que, mediante Expediente N° 1938, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Rector de la UNAMAD, dispone que se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 393-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de diciembre de 2020

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 011-2020-VIRTUAL, de fecha 30 de diciembre de 2020, **ACORDÓ:** **PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO**, a la Resolución N° 22, de fecha 13 de enero de 2020, del Expediente N° 00293-2015-0-2701-JM-CI-01 del Juzgado Civil Transitorio de Tambopata, donde resuelve **1. PROCEDASE** a la refoliatura del expediente desde fojas ochenta y cuatro hasta el final del primer tomo y segundo tomo respectivamente, lo que debe cumplir el auxiliar judicial, bajo responsabilidad. **2. DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por VADICK FERNÁNDEZ ROMERO**, presentada con escrito de fojas doscientos ochenta y dos y siguientes, dirigida contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, sobre NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA; en consecuencia, **3. DECLARO la nulidad de la Resolución N° 242-2014-UNAMAD-C.I.- CU**; por ende, DEJESE SIN EFECTO la citada resolución. **4. ORDENO** que la demandada Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios dentro del plazo de diez días proceda en **aprobar el informe final del jurado calificador externo** del proceso de evaluación del concurso publico de docentes de la UNAMAD 2014 y proceda a emitir la resolución de **nombramiento del demandante Vadick Fernández Romero** a partir del 08 de abril del 2014, en la categoría de **profesor auxiliar** a dedicación exclusiva de la Escuela Académico Profesional de **Medicina Veterinaria y Zootecnia** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al haber resultado **ganador de la plaza N° 24** correspondiente a la citada escuela, con la adscripción del demandante al departamento académico y facultad correspondiente, bajo apercibimiento de remitir copias al Ministerio Publico para que proceda conforme a sus atribuciones en caso de incumplimiento. **5. PROCEDA** la entidad demandada o quien haga sus veces de conformidad con lo previsto por el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, quedando sujetos bajo las reglas del deber personal de cumplimiento de la sentencia; esto es, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar; asimismo, **6. INFUNDADA** la demanda en el extremo de la pretensión de pago de remuneraciones dejadas de percibir, conforme a lo fundamentado en la presente resolución. **SEGUNDO: APROBAR**, el Informe del Jurado Calificador externo del proceso de evaluación del Concurso Publico de docentes de la UNAMAD-2014, donde expone la relación de los ganadores del concurso para nombramiento en la Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, conforme al siguiente detalle: Ruth Torren Medrano, en la Plaza N° 2, de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales; Rubén Néstor Macedo Idme, en la Plaza 19, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas; Wilver Ronald Rondón Arce, en la Plaza 5, de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales; Yvan Vilchez Navarro, en la Plaza 21, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; Ralph Miranda Castillo, en la Plaza 20, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; Vadick Fernández Romero, en la Plaza 24, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia. **TERCERO: NOMBRAR**, a partir del 8 de abril del año 2014, en la categoría de profesor auxiliar de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y con el régimen de dedicación exclusiva, al **MV. Vadick Fernández Romero**, ganador de la plaza N° 24 correspondiente a la escuela profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia, de la Facultad de Ingeniería. **CUARTO: ADSCRIBIR**, al **MV. Vadick Fernández Romero**, a partir del 8 de abril del año 2014, al Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia, perteneciente a la Facultad de Ingeniería; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N° 22, de fecha 13 de enero de 2020, del Expediente N° 00293-2015-0-2701-JM-CI-01 del Juzgado Civil Transitorio de Tambopata, donde resuelve **1. PROCEDASE** a la refoliatura del expediente desde fojas ochenta y cuatro hasta el final del primer tomo y segundo tomo respectivamente, lo que debe cumplir el auxiliar judicial, bajo responsabilidad. **2. DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por VADICK FERNÁNDEZ ROMERO**, presentada con escrito de fojas doscientos ochenta y dos y siguientes, dirigida contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, sobre NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA; en consecuencia, **3. DECLARO la nulidad de la Resolución N° 242-2014-UNAMAD-C.I.- CU**; por ende, DEJESE SIN EFECTO la citada resolución. **4. ORDENO** que la demandada Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios dentro del plazo de diez días proceda en **aprobar el informe final del jurado calificador externo** del proceso de evaluación del



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 393-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de diciembre de 2020

concurso publico de docentes de la UNAMAD 2014 y proceda a emitir la resolución de **nombramiento del demandante Vadick Fernández Romero** a partir del 08 de abril del 2014. en la categoría de **profesor auxiliar** a dedicación exclusiva de la Escuela Académico Profesional de **Medicina Veterinaria y Zootecnia** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al haber resultado **ganador de la plaza N° 24** correspondiente a la citada escuela, con la adscripción del demandante al departamento académico y facultad correspondiente, bajo apercibimiento de remitir copias al Ministerio Publico para que proceda conforme a sus atribuciones en caso de incumplimiento. **5. PROCEDA** la entidad demandada o quien haga sus veces de conformidad con lo previsto por el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, quedando sujetos bajo las reglas del deber personal de cumplimiento de la sentencia; esto es, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar; asimismo, **6. INFUNDADA** la demanda en el extremo de la pretensión de pago de remuneraciones dejadas de percibir, conforme a lo fundamentado en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: APROBAR, el Informe del Jurado Calificador externo del proceso de evaluación del Concurso Público de docentes de la UNAMAD-2014, donde expone la relación de los ganadores del concurso para nombramiento en la Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, conforme al siguiente detalle: Ruth Torren Medrano, en la Plaza N° 2, de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales; Rubén Néstor Macedo Idme, en la Plaza 19, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas; Wilver Ronald Rondón Arce, en la Plaza 5, de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales; Yvan Vilchez Navarro, en la Plaza 21, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; Ralph Miranda Castillo, en la Plaza 20, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; Vadick Fernández Romero, en la Plaza 24, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia.

ARTÍCULO 3º: NOMBRAR, a partir del 8 de abril del año 2014, en la categoría de profesor auxiliar y con el régimen de dedicación exclusiva, al **MV. Vadick Fernández Romero**, ganador de la plaza N° 24 correspondiente a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4º: ADSCRIBIR, al **MV. Vadick Fernández Romero**, a partir del 8 de abril del año 2014, al Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Dirección General de Administración realice las coordinaciones necesarias con la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal respecto al nombramiento del profesional MV. Vadick Fernández Romero, debiendo realizar las acciones que resulten necesarias para cumplir con sus remuneraciones a partir de lo que la norma de la materia señale.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente Resolución a las oficinas que corresponda para el cumplimiento y ejecución de las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 MADRE DE DIOS
 Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
 RECTOR (e)




 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 MADRE DE DIOS
 Lic. Ricardo Yari Hermoza Pérez
 SECRETARIO GENERAL